

Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de
General Cepeda para el Ejercicio Fiscal 2014

MARCO LEGAL

En la Ciudad de General Cepeda, Coahuila, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9:00 horas del día 29 de Agosto de 2014, reunidos en sala de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C. Rodolfo Zamora Rodríguez, Presidente Municipal; Mayra Verónica Ramos Rodríguez, Sindico Primero; Arnoldo Salas Alemán, Sindico Segundo; Gregorio Cabrera calvillo, Regidor Primero; C. Imelda Marines Hernández, Regidor Segundo; Juan Hipólito Morales, Regidor Tercero; María del Carmen Herrera González, Regidor Cuarto; Verónica Castorena Torres, Regidor Quinto; Magdalena Sofía Ochoa Mendoza, Regidor Sexto; Juan Manuel Vázquez Alonso, Regidor Séptimo; aprobaron por unanimidad la adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de General cepeda, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha de 18 de diciembre de 2013, en Reunión de Cabildo los integrantes del Ayuntamiento del municipio de General Cepeda, Coahuila, aprobaron el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien resulta importante resaltar que con fecha 2 de julio del año 2014, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., hizo del conocimiento al Presidente Municipal que tanto el Presupuesto de Egresos Municipal como la Ley de Ingresos Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, serían evaluados bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014, la cual consta de la aplicación de 80 criterios sobre la información presupuestal del municipio.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que el Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal

que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL2014.

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de General Cepeda para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1°.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de General Cepeda, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de General Cepeda, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la

Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de General Cepeda, Coahuila, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.-La Tesorería Municipal de General Cepeda, Coahuila, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Artículo 7°.-El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de General Cepeda, Coahuila, importa la cantidad de \$37'385,088.76.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un superávit público presupuestario de \$3'615,814.99, el cual se aplicará preferentemente para la reasignación de obras y acciones públicas.

Artículo 8°.-Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las

modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$28'533,469.14
2	Gasto de Capital	\$ 8'851,619.62
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Total		\$37,385,088.76

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	\$ 37,385,088.76
2.1 - GASTOS CORRIENTES	\$ 28'533,469.14
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	\$17'326,591.32
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	\$ 544,117.20
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.1.2.1 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 9'094,334.70
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	
2.1.2.1.1 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	\$ 99,840.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	\$ 118,560.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	\$ 1'350,025.92
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	\$ 8'851,619.62
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
2.2.1.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	

2.2.1.1.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$ 8'548,955.86
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 302,663.76
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	
Total general	\$37,385,088.76

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 17'970,548.52
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 15'067,379.28
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 93,934.80
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 1'639,270.08
13400 - COMPENSACIONES	\$ 333,245.16
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 99,840.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$ 114,403.20
15200 - INDEMNIZACIONES	\$ 133,716.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 429,714.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	\$ 59,046.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2'732,425.02
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 214,507.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 95,275.22

21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 10,194.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 79,404.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 696.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 127,152.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 40,204.08
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 34,752.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 6,999.96
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 312.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1'798,694.76
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 109,566.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 5,004.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 18,564.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	\$ 84,162.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 106,938.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 6'067,357.68
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 998,700.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 187,356.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$ 18,822.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$ 1,500.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 186,876.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 156,108.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 143,328.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	

33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$ 114,360.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 85,344.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 21,990.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 87,456.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	\$ 82,866.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 707,676.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	\$ 26,250.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 26,052.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 547,896.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	\$ 256,392.00
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$ 16,644.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$ 39,483.96
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37200 - PASAJES TERRESTRES	\$ 61,560.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 107,547.84
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 87,765.96
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 195,919.92
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 2,496.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 463,572.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 9,984.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,433,412.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1'763,137.92
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
43900 - OTROS SUBSIDIOS	\$ 137,316.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 1'105,489.92
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$ 118,560.00
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 294,552.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	
48000 - DONATIVOS	

48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 107,220.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 8'548,955.86
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 8'548,955.86
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 302,663.76
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERÍA	\$ 146,670.96
51500 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 73,120.80
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$ 43,680.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$ 39,192.00
Total general	\$ 37'385,088.76

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	2,581,242.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 775,560.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 193,002.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 961,776.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 635,868.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 15,036.00
02-CABILDO	\$3'378,960.60
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 3'199,140.60
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 158,952.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 15,132.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 5,736.00

03-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 422,928.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 330,654.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 17,004.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 69,786.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 5,484.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	\$ 87,486.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 22,854.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 64,632.00
09-OBRAS PUBLICAS	\$4'981,636.80
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 3'098,469.960
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 545,836.08
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 829,260.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 497,354.76
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 10,716.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 2'825,247.24
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 2'085,231.84
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 255,367.8
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 324,931.68
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$147,355.92
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 12,360.00
13-DESARROLLO SOCIAL	\$ 2'182,242.82
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 1'521,457.32
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$467,868.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 23,880.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 44,484.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 120,437.50
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4,116.00
14-TESORERIA	\$ 3'978,630.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 1'650,006.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 188,532.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 1'904,460.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 228,876.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 6,756.00
19.-GASTOS GENERALES	\$ 4'383,364.56
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$2'047570.80
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 437,948.76
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 968,700.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 415,062.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 496,107.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 17,976.00

25-FONDOS FEDERALES	\$ 12'243,892.74
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 3'039,492.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 673,048.38
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 896,088.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 7'435,056.60
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 200,207.76
26-PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	\$ 319,458.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 222,966.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 66,564.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 8,712.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 21,216.00
Total general	\$ \$ 37'385,088.76

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 37'385,088.76
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$ 37'385,088.76
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$ 37'385,088.76
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	\$ 37'385,088.76
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	\$ 2'581,242.00
0101-PRESIDENCIA	\$ 2'581,242.00
02-CABILDO	\$ 3'378,960.60
0201-CUERPO EDILICIO	\$ 2'537,874.60
0202-SINDICALIA MUNICIPAL	\$ 841,086.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 422,928.00
0301-CONTRALORIA	\$ 422,928.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	\$87,486.00
0501-SEGURIDAD PUBLICA	\$87,486.00
09-OBRAS PUBLICAS	\$ 1'630,069.56
0901-OBRAS PUBLICAS	\$ 1'630,069.56
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 2'825,247.24
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 871,039.80
1203-BIBLIOTECA MUNICIPAL	\$ 197,070.00
1204-ARCHIVO MUNICIPAL	\$ 29,862.00
1207-EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	\$ 897,781.92
1206-JUZGADO LOCAL	\$ 143,298.00
1209-SECRETARIA TECNICA	\$ 358,320.00
1210-INSTITUTO DE LA MUJER	\$ 130,557.84
1211-TURISMO	\$ 197,317.68
13-DESARROLLO SOCIAL	\$ 2'182,242.82

1301-DESARROLLO SOCIAL	\$ 2'182,242.82
14-TESORERIA	\$ 3'978,630.00
1401-TESORERIA	\$ 3'713,748.00
1402-CATASTRO MUNICIPAL	\$ 264,882.00
19-GASTOS GENERALES	\$ 4,383,364.56
1901-D.I.F. MUNICIPAL	\$ 2'931,499.08
1902-SIMAS	\$ 1'451,865.48
11-SERVICIOS PUBLICOS	\$ 3'351,567.24
1104-PARQUES Y JARDINES	\$ 36,498.00
1103-SERVICIO DE LIMPIEZA	\$ 517,134.00
1107-MERCADO MUNICIPAL	\$ 30,144.00
1109-SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO	\$ 2'213,267.16
1110-RECOLECCION DE BASURA	\$ 398,004.00
1105-ALUMBRADO	\$ 156,520.08
25-FONDOS FEDERALES	\$ 12'243,892.74
2501-FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 4'417,517.30
2502-FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 7'826,375.44
26-PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	\$ 319,458.00
2601-PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	\$ 319,458.00
Total general	\$ 37'385,088.76

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	0.00
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	0.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00

3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Secretaría Técnica Municipal, la cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$ 358,320.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA.	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 435,682.80
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$294,166.68
3000 SERVICIOS GENERALES	\$1'416,124.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$10,728.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$ 14,976.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
Total general	\$ 2'171677.48

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo

Artículo 14°.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de General Cepeda para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
2 - DESARROLLO SOCIAL	\$ 26'880,883.59
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 3'322,584.81
1.6.3 - INTELIGENCIA PARA LA PRESERVACION DE LA SEGURIDAD NACIONAL	\$ 3'322,584.81
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	\$ 23'558,298.78
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	\$21'363,547.14
1.3.9 - OTROS	-
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	\$2'194,751.65
3 - DESARROLLO ECONOMICO	\$ 8'797,776.52
2.5 - EDUCACION	\$ 147,053.34
2.4.2 - CULTURA	\$ 147,053.34
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 5'765,207.46
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	\$1'701,229.87
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	\$ 4'063,977.59
2.3 - SALUD	\$ 2'885,515.72
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	\$ 673,662.64
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	\$ 992,928.33
2.2.5 - VIVIENDA	\$ 1'218,924.75
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 1'706,428.65
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	\$123,892.33
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	\$123,892.33
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$1'582,536.32
3.2.1 - AGROPECUARIA	\$1'582,536.32
Total general	\$ 37'385,088.76

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de General Cepeda, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA OBRAS Y ACCIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$7'826,375.44
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA OBRAS Y ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$4'417,517.30

PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA ADULTOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA	\$ 14,560.00
PROGRAMA DEAPOYO A LA INVERSION EN EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$561,249.70
PROGRAMA DE ADQUISICION DE DESPENSAS PARA LA POBLACION VULNERABLE.	\$60,000.00
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL AHORRO EN ENERGIA ELECTRICA EN EL HOGAR	\$ 60,437.50
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS E INSTITUCIONES, CONSISTENTE EN APOYOS, SUBSIDIOS, OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	\$1'027.788.00
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL EN ZONAS PRIORITARIAS	\$294,552.00
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA	\$707,676.00
PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE OBTENCION Y ADMINISTRACION DE LOS INGRESOS, INICIATIVAS DE LEYES FISCALES, ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO, EJECUCION FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GRESOS, CONTABILIDAD Y RENDICION DE CUENTAS.	\$17,924,048.52
PROGRAMAS DE INSUMOS Y OTROS MATERIALES PARA LA OPERACION, SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS ACCIONES Y DE OTROS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.	\$3'332,187.70
PROGRAMA DE ADQUISICIONES PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	\$ 302,663.76
Total general	\$ 36'529,055.92

Nota: Los programas encaminados a dar atención a niñas, niños y adolescentes, no se relacionan en este recuadro.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes, son los siguientes:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
PROGRAMA DE DESAYUNOS FRIOS Y CALIENTES	\$ 429,951.60
PROGRAMA DE FORMULA LACTEA Y SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA MENORES DE 5 AÑOS	\$ 17,358.64
PROGRAMA DE DESPENSAS	\$ 21,340.80
PROGRAMA PARA PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD; ATENCION Y DESALIENTO AL TRABAJO INFANTIL	\$ 4,160.00
PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 55,236.00
PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES	\$ 327,985.80
Total general	\$ 856,032.84

Artículo 16°.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 15'363,892.74, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
---------------------	----------------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$7'826,375.44			\$7'826,375.44
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORMATALECIMIENTO MUNICPAL	\$ 4'417,517.30			\$ 4'417,517.30
CONVENIOS DE COLABORACION PARA EJECUCION DE ONBRAS PUBLICAS ESTADO MUNICIPIO	\$3'120,000.00		\$3'120,000.00	
Totales	\$15'363,892.74		\$3'120,000.00	\$12'243.892.74

No se tienen asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014.

Artículo17°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Presupuestado
OTROS SUBSIDIOS	CIUDADANIA	\$137,316.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	CIUDADANIA	\$1'105,489.92
AYUDAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$118,560.00
AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	CIUDADANIA	\$294,552.00
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	OTRAS INSTITUCIONES	\$107,220.00
Total		\$1'763,137.92

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo18°.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$105,347.08 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
ESTIMULOS AL PERSONAL	\$59,046.00
QUINQUENIOS	\$93,934.80
PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$356,374.08
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	\$114,403.20
OTRAS PRESTACIONES	\$395,778.00
AYUDA ESCOLAR	\$33,936.00

Artículo 19°.- No se prevén erogaciones plurianuales, el gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 20°.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: GENERAL CEPEDA, COAHUILA Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	SCOTIABANK, INVERLAT, S.A.	18702458942
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	SCOTIABANK, INVERLAT, S.A.	18702458950

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 21°.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 140 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza Tabular	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA		3	3		
CUERPO EDILICIO		8	8		
SINDICALIA		3	3		
CONTRALORIA		2	1	1	
OBRAS PUBLICAS		3	2	1	
LIMPIEZA		6	1	5	
PARQUES Y JARDINES		1	1	0	
SERVICIOS PRIMARIOS		34	12	22	
RECOLECCION		2	0	2	

BASURA					
SECRETARIA AYUNTAMIENTO		3	3	0	
BIBLIOTECA		2	0	2	
JUZGADO		2	2	0	
CULTURA		3	2	1	
SECRETARIA TECNICA		1	1	0	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		1	1	0	
TURISMO		2	2	0	
DESARROLLO SOCIAL		14	13	1	
TESORERIA		25	21	4	
CATASTRO		2	1	1	
DIF		17	12	5	
SIMAS		6	4	2	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 22º.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Quincenal.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	\$20,250.00	\$20,250.00	\$2,496.57	\$2,496.57			\$22,746.57	\$22,746.57
Síndico Municipal	\$12,676.00	\$12,676.00	\$1,562.79	\$1,562.79			\$14,238.79	\$14,238.79
Regidor	\$12,676.00	\$12,676.00	\$1,562.79	\$1,562.79			\$14,238.79	\$14,238.79
Secretario del Ayuntamiento	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,232.87	\$1,232.87	\$312.32	\$312.32	\$11,545.19	\$11,545.19
Tesorero Municipal	\$7,500.00	\$7,500.00	\$986.30	\$986.30	\$234.24	\$234.24	\$8,720.54	\$8,720.54
Director	\$5,000.00	\$5,000.00	\$616.43	\$616.43	\$156.16	\$156.16	\$5,772.59	\$5,772.59
Asesor	\$3,500.00	\$3,500.00	\$252.99	\$252.99			\$3,752.99	\$3,752.99

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 24 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Quincenal.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,178.05	\$1,178.05	\$147.94	\$147.94	\$11,325.99	\$11,325.99
COMANDANTE DE SECTOR	\$6,000.00	\$6,000.00	\$706.84	\$706.84	\$88.76	\$88.76	\$6,795.60	\$6,795.60
OFICIAL	\$4,000.00	\$4,000.00	\$515.06	\$515.06	\$124.93	\$124.93	\$4,639.99	\$4,639.99

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Los 24 policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2014 por el ayuntamiento por un monto total de \$ 3'039,492.00.

Artículo 23º.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 24.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de General Cepeda, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 25º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de General Cepeda se conforma por \$ 4,158,385.34 de ingresos propios, \$ 3,435,573.96 provenientes de recursos estatales y \$29,791,129.46 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 26°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$7,826,375.44
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	\$4,417,517.30
Total	\$12,243,892.74

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0	\$206,087.08	\$28,704.00	0	\$156,527.76	\$7,435,056.60	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 3,039,492.00	\$466,961.30	\$867,384.00	0	\$43,680.00	0	0	0	0
Totales	\$3,039,492.00	\$673,048.38	\$896,088.00	0	\$200,207.76	\$7,435,056.60	0	0	0

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 27°.-De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
LICITACIÓN PÚBLICA	53,550	En Adelante	\$3,414,883.50	En Adelante
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	13,300	53,550.00	\$ 848,141.00	\$ 3,414,883.50
ADJUDICACIÓN DIRECTA	0	13,300	\$ 848,141.00	\$ -

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
LICITACIÓN PÚBLICA	17,850	En Adelante	\$1,138,294.50	En Adelante
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	4,463	17,853	\$ 284,605.51	\$ 1,138,485.81
ADJUDICACIÓN DIRECTA	0	4,463	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 28°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
LICITACIÓN PÚBLICA	17,850	En Adelante	\$1,138,294.50	En Adelante
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	4,461	17,850	\$ 284,414.20	\$ 1,138,294.50
ADJUDICACIÓN DIRECTA	0	4,460	\$ 284,414.20	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 1º de septiembre del año 2014 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya modificaciones, ampliaciones, transferencias, reducciones o cancelaciones presupuestarias; ni adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de General Cepeda, Coahuila, a 1º de septiembre del año 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CEPEDA, COAH. C. Rodolfo Zamora Rodríguez
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. Cuauhtémoc Ortega Corral.
Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL Lic. Glenda Alejandra Alemán Cuevas
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL Lic. Mayra Verónica Ramos Rodríguez.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. Imelda Marines Hernández.
Rúbrica